



**Católica del Norte**  
Fundación Universitaria



**ANEXO ACUERDO 10 DE 2023**  
**PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO**  
**SANCIONATORIO**

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE**

**PRIMERO. OBJETIVO.** Establecer los lineamientos referentes a al proceso disciplinario sancionatorio para materializar el derecho de defensa y contradicción a los trabajadores contratados por la **Fundación Universitaria Católica del Norte**, donde se garantice un cumplimiento eficaz a lo dispuesto por el Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo y la normatividad vigente en la materia con el fin de identificar la ocurrencia y la responsabilidad de la presunta falta disciplinaria.

**SEGUNDO. ALCANCE.** Estos lineamientos aplican a todos los trabajadores activos y vinculados laboralmente a la **Fundación Universitaria Católica del Norte** de los cuales se ha reportado un hecho que puede configurar una presunta falta al reglamento interno de trabajo, contratos, manuales, instrucciones directrices, circulares, políticas establecidas por la INSTITUCIÓN o por la ley.

**TERCERO. DEFINICIONES.** Se definen los escenarios y situaciones que se presentan dentro de la INSTITUCIÓN y guardan estricta relación con el régimen disciplinario y la facultad sancionatoria:

- **Citación a diligencia de descargos y formulación de cargos:** es la comunicación formal de la apertura de un proceso disciplinario al trabajador a quien se le imputan las conductas posibles de sanción.
- **Diligencia de descargos:** es la oportunidad en la cual los trabajadores pueden ejercer su derecho de defensa y contradicción conforme a lo estipulado en el Reglamento Interno de Trabajo, explicando su versión de los hechos que pueden configurar una presunta falta disciplinaria, controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere pertinentes.
- **Falta disciplinaria:** es toda violación al reglamento interno de trabajo, contratos, manuales, instrucciones, directrices, circulares, políticas establecidas por la INSTITUCIÓN o por la ley.
- **Informe:** es el documento en el cual se pone en conocimiento la información obtenida por jefes, coordinadores, o personal con facultad de detectar y reportar incumplimientos sobre la comisión de una o varias conductas que revisten las características de una falta al Código Sustantivo del Trabajo, al Reglamento Interno de Trabajo, al contrato laboral y demás disposiciones normativas y lineamientos institucionales.
- **Novedad disciplinaria:** es la comisión de una o varias conductas que revisten las características de una falta al Código Sustantivo del Trabajo, al Reglamento Interno de Trabajo, al contrato laboral y demás disposiciones normativas y lineamientos Institucionales.
- **Recomendaciones disciplinarias:** corresponde a las acciones de mejora empleadas por el proceso de Relaciones Laborales y dirigidas al colaborador, ante una situación donde el carácter de ella pueda generar una afectación económica, funcional o reputacional considerable para la Institución, con el cual se busca que el TRABAJADOR corrija la situación y no se generen novedades disciplinarias de manera indiscriminada.
- **Sanción:** es la acción correctiva y preventiva designada por la Coordinación General de Gestión Humana y Teletrabajo o quien se designe, impuesta a un trabajador que infringe el Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo, contratos, manuales, instrucciones, directrices, circulares, políticas establecidas por la INSTITUCIÓN o por la ley.

**CUARTO. COMPETENCIA.** El órgano competente para conocer, iniciar y desarrollar el procedimiento disciplinario interno descrito en el presente artículo será la Coordinación General de Gestión Humana y Teletrabajo, la cual iniciará, desarrollará y resolverá cada uno de los casos con justicia y equidad. De igual manera, dicho departamento estará facultado para delegar las funciones que considere pertinentes, con el fin de dar celeridad al procedimiento disciplinario.

**QUINTO. DEBIDO PROCESO Y DERECHO A LA DEFENSA.** Dentro de la diligencia de descargos, el TRABAJADOR<sup>1</sup> podrá controvertir las pruebas en su contra. En el evento que el TRABAJADOR quiera allegar pruebas que considere pertinentes para sustentar sus descargos, tendrá que hacerlos llegar durante la diligencia.

Se deja expresa constancia que la audiencia de descargos será la etapa procesal indicada y exclusiva para controvertir y presentar las pruebas del caso.

Antes de aplicarse una sanción disciplinaria, la INSTITUCIÓN debe oír al TRABAJADOR inculcado directamente, y si este es sindicalizado, deberá estar asistido por dos representantes de la organización sindical a la que pertenece. En todo caso se dejará constancia escrita de los hechos y de la decisión de la INSTITUCIÓN de imponer, o no, la sanción definitiva.

**Parágrafo.** Para comprobar las faltas disciplinarias la INSTITUCIÓN podrá utilizar los medios probatorios que requiera para tal fin, como testimonios, documentos, pruebas de alcoholemia y demás pruebas especiales o periciales necesarias de conformidad con el Decreto 1108 de 1994 y la Sentencia T-183 de 1994.

**SEXTO. EJECUCIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO.** El proceso disciplinario consta de varias fases o etapas, las cuales corresponden a los siguiente:

- 1. Detección de novedades disciplinarias:** en cualquier momento en el desarrollo de las actividades laborales, los jefes, coordinadores o personal con facultad de detectar y reportar incumplimientos, pueden detectarlos en el Código Sustantivo del Trabajo, en el Reglamento Interno de Trabajo, contratos, manuales, instrucciones, directrices, circulares, políticas establecidas por la INSTITUCIÓN o por la ley.
- 2. Reporte novedades disciplinarias:** luego de la detección de una novedad disciplinarias, en el menor tiempo posible al conocimiento de los hechos, los jefes, coordinadores, o personal con facultad de detectar y reportar incumplimientos o quien ellos designen, deberán informar al proceso de Relaciones Laborales el informe, en el cual señalen la descripción de los hechos relacionando condiciones de tiempo, modo y lugar bajo las cuales se presenta la novedad disciplinaria, lo anterior acompañado de cualquier medio probatorio que demuestre la ocurrencia de la novedad.
- 3. Revisión del incumplimiento:** el proceso de Relaciones Laborales verificará lo dispuesto en el reporte de la novedad disciplinaria, donde podrá considerar y determinar si la novedad reportada amerita adelantar o no proceso disciplinario,

<sup>1</sup> También denominado colaborador.

donde en caso de no proceder podrá efectuar recomendaciones disciplinarias.

- 4. Citación a diligencia de descargos:** el proceso de Relaciones Laborales realizará citación a los TRABAJADORES relacionados en la novedad disciplinaria, haciéndose por medio de citación enviada al correo electrónico institucional; la citación deberá contener la presentación de cargos y las indicaciones de la diligencia, señalando lugar (modalidad), fecha y hora fijada, estando surtido lo anteriormente mencionado, en el caso en el que el TRABAJADOR no se presente a la diligencia se hará una segunda citación, señalando de igual modo lugar (modalidad), fecha y hora de celebración, en caso de no presentarse, incluso haciéndose doble citación, se continúa el proceso sin la versión de los hechos por parte del TRABAJADOR y se da por entendido que el TRABAJADOR renuncia a su derecho a la defensa y contradicción.

El plazo máximo para definir el proceso disciplinario es de 2 (dos) meses, contados desde el reporte del hecho hasta la notificación de la determinación, este plazo puede ser prorrogado cuando exista una debida justificación

- 5. Realización de diligencia de descargos:** en el lugar (modalidad), fecha y hora fijada se celebrará la diligencia, en la cual de manera presencial o por medio de uso de herramientas digitales, se narrarán los hechos, se imputarán las presuntas faltas, se relacionarán las pruebas y se le dará la oportunidad al empleado de pronunciarse con lo que considere sobre los hechos, lo cual deberá quedar expreso en un acta o en la grabación, y para todos los casos se hará firmar al empleado el acta de descargos o la autorización para grabar la diligencia por el encargado, según corresponda.

La diligencia de descargos se puede suspender a solicitud de cualquiera de las partes, con el fin de aportar nuevas evidencias. Esta diligencia podrá reanudarse a más tardar dentro de la semana siguiente.

- 6. Responsabilidad disciplinaria:** después de realizar un análisis general del caso, que incluye hechos, pruebas, normas transgredidas, y antecedentes disciplinarios y comportamentales del trabajador, la Coordinación General de Gestión Humana y Teletrabajo, o quien este, o la Rectoría designe, definirá el tipo de sanción conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y en el presente Procedimiento Disciplinario Sancionatorio, y se notificará al trabajador en un término no mayor a 5 (cinco) días siguientes a la fecha de la diligencia de descargos, pero podrá prorrogarse cuantas veces sea necesario, según sea el caso, si se requiere indagaciones adicionales para el esclarecimiento de los hechos.

Las decisiones tomadas se deben informar al jefe inmediato, con el que pueden concertarse las fechas de suspensiones o terminaciones de contrato para sus correspondientes reemplazos; solo tendrán modificaciones en caso de que el trabajador implicado presente incapacidad, calamidad, vacaciones en las fechas acordadas o cualquier novedad que impida la suspensión o terminación en la fecha programada. El proceso de relaciones laborales deberá notificar de manera inmediata al proceso de nómina, las suspensiones para que se hagan los respectivos descuentos.

Notificar al TRABAJADOR sobre la decisión, la cual puede ser un llamado de atención, una suspensión del contrato de trabajo, preclusión (terminación anticipada del proceso, que podrá notificarse o no), absolución o terminación del contrato de trabajo.

- 7. Recurso:** EL TRABAJADOR podrá solicitar a la INSTITUCIÓN, a modo de recurso, la revisión de la decisión notificada. Lo anterior deberá hacerlo mediante escrito motivado a más tardar 2 (dos) días siguiente al de la notificación. El recurso se presenta en el efecto devolutivo, de tal forma que la decisión mantendrá vigencia hasta tanto se resuelva por la INSTITUCIÓN si ratifica, revoca o modifica la decisión inicialmente notificada.
- 8. Soportes:** los documentos derivados del proceso disciplinario deben estar en las hojas de vida del respectivo empleado.

**Parágrafo 1.** En caso de presentarse una falta o incumplimiento que no represente una grave afectación económica, reputacional o funcional para la Fundación Universitaria Católica del Norte, podrán realizarse recomendaciones disciplinarias por escrito y retroalimentar esta situación al TRABAJADOR relacionado, con el fin de no incurrir nuevamente en dicha falta; el objetivo es buscar el crecimiento, desde el cambio de actitud en el colaborador, evitando generar novedades indiscriminadamente; pero en todo caso, y sin excepción, deberá realizar las recomendaciones disciplinarias por escrito y en caso de reincidir en la misma falta deberá tramitarse con proceso disciplinario.

**Parágrafo 2.** Para el caso de las faltas consideradas leves, cuya sanción disciplinaria es el llamado de atención (verbal o escrito), la INSTITUCIÓN podrá estructurar un proceso disciplinario sumario en el que todas las fases se adelantarán de manera compilada en un solo momento. En este sentido, el jefe directo sin necesidad de citación previa a descargos solicitará las explicaciones por hecho objeto de investigación. El TRABAJADOR deberá otorgar de manera verbal o escrita las explicaciones solicitadas. En el mismo acto, el jefe directo notificará la decisión disciplinaria tomada. En estos casos, sólo procede el recurso de reconsideración, el cual es resuelto por el jefe directo en el mismo acto. Todo el proceso se deberá registrar en la hoja de vida, conforme a la Coordinación General de Gestión Humana y Teletrabajo lo disponga.

**Parágrafo 3.** No producirá efecto alguno la sanción disciplinaria impuesta con violación del trámite señalado en el artículo anterior.

**SÉPTIMO. ACTA POR ESCRITO O MEDIO MAGNÉTICO.** La Coordinación de Gestión Humana y Teletrabajo deberá levantar un acta por escrito si la audiencia se lleva a cabo de manera presencial o en medio magnético (incluido el audio), o si la audiencia se hace en las plataformas tecnológicas de comunicación utilizadas en la INSTITUCIÓN, de la diligencia de descargos que se desarrolle con el TRABAJADOR, la cual deberá ser suscrita por ambas partes y los respectivos testigos en dos copias de igual tenor y valor. La diligencia de descargos podrá adelantarse mediante explicaciones escritas solicitadas al TRABAJADOR, quien deberá entregarlas en el plazo indicado en la citación.

Cuando el TRABAJADOR o cualquiera de los testigos se rehúse a firmar el acta de la

diligencia de descargos, se deberá dejar constancia escrita de la situación, la cual deberá ser suscrita por el encargado de la Coordinación de Gestión Humana y Teletrabajo para la realización de la diligencia de descargos y un testigo (constancia en la cual se da fe de la lectura del documento y entrega formal a quien se niega a firmar).

Si la audiencia de descargos se lleva a cabo mediante las plataformas tecnológicas de comunicación utilizadas en la INSTITUCIÓN, el TRABAJADOR deberá encender su cámara y autorizar la grabación de la audiencia.

En los casos que lo considere pertinente, la Coordinación de Gestión Humana y Teletrabajo podrá levantar un registro fotográfico o audio gráfico de la diligencia de descargos a la que haya lugar.

**OCTAVO. AUSENCIA DEL TRABAJADOR.** Cuando el TRABAJADOR previamente citado no se presente a la fecha y hora indicadas para llevar a cabo la diligencia de descargos, se entenderá que el TRABAJADOR no quiso ejercer su derecho a la defensa, agotándose así el proceso disciplinario, teniéndose como ciertos los hechos que constituyen las faltas disciplinarias.

**NOVENO. RESOLUCIÓN DISCIPLINARIA.** Toda decisión disciplinaria de la INSTITUCIÓN deberá realizarse mediante un acto motivado y congruente, el cual contendrá de manera clara y precisa la imposición de la sanción, la cual será proporcional a los hechos que la motivaron.

**DÉCIMO. SANCIONES DISCIPLINARIAS.** La Fundación Universitaria Católica del Norte no puede imponer a sus colaboradores sanciones disciplinarias no previstas en el presente procedimiento, ni en el Reglamento Interno de Trabajo, en pacto, convención colectiva, fallo arbitral o en el contrato de trabajo o la ley.

**DÉCIMO PRIMERO. SANCIONES.** Las consecuencias que se describen a continuación se impondrán según la gravedad de la falta y la existencia de antecedentes disciplinarios de cualquier índole. Sanciones disciplinarias. Es la amonestación al trabajador cuando se tiene conocimiento, más allá de toda duda razonable, de haber infringido el Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo, o el contrato laboral y demás disposiciones normativas y lineamientos Institucionales, la cuales están comprendidas en las siguientes formas:

- **Llamado de atención verbal.** Al considerar que, si bien los hechos realizados por el TRABAJADOR no se ajustan al comportamiento ideal de la **Fundación Universitaria Católica del Norte**, y que debería mantener dentro de la ejecución de las actividades laborales, se observa que no existe antecedente disciplinario por el mismo hecho o relacionado, se considera procedente dicha medida, so pena de que en caso de reiteración de la conducta se apliquen las medidas disciplinarias correspondientes del caso. El llamado de atención verbal es la consecuencia disciplinaria común frente a la falta que sea considerada leve siempre y cuando no exista ningún tipo de antecedente disciplinario del TRABAJADOR.
- **Llamado de atención escrito.** Al considerar que, cuando los hechos realizados por el TRABAJADOR no se ajustan al comportamiento ideal que debería

mantener dentro la INSTITUCIÓN a pesar de tener conocimiento del Reglamento y obligaciones derivadas del contrato de trabajo suscrito entre las partes, el llamado de atención escrito es la consecuencia disciplinaria común frente a la falta que sea considerada leve, y exista algún tipo de antecedente disciplinario del TRABAJADOR.

- **Suspensión del contrato de trabajo.** Se considera que las acciones realizadas por el TRABAJADOR no se ajustan al comportamiento ideal que debería mantener dentro de la ejecución de las actividades laborales, se observa que existe mérito para suspender el contrato de trabajo como consecuencia de la comisión reiterada de faltas leves. La suspensión de contrato de trabajo por primera vez será de hasta ocho (8) días y a partir de la segunda vez podrá ser hasta por dos (2) meses.

**Parágrafo.** La suspensión del contrato de trabajo también se puede presentar en aquellos casos que siendo grave la falta, la INSTITUCIÓN decida no finalizar el contrato de trabajo con justa causa. La suspensión de contrato de trabajo por primera vez será de hasta ocho (8) días y a partir de la segunda vez podrá ser hasta por dos (2) meses.

Si se evidencia la comisión de una falta grave por parte del trabajador dentro de las enunciadas en el reglamento interno de trabajo, se podrá dar por terminado el contrato de trabajo con justa causa de acuerdo con el CST y el RIT sin el cumplimiento de las demás etapas procesales.

**DÉCIMO SEGUNDO. Terminación del contrato.** Se considera que los hechos realizados por el TRABAJADOR no se ajustan al comportamiento ideal que debería mantener dentro de la ejecución de las actividades laborales, y se observe que existe mérito para terminar el contrato como consecuencia de la comisión de una falta grave por sí mismo o porque está calificada como tal según el Reglamento, las políticas de la INSTITUCIÓN o por la ley. De esta forma, se disuelve toda relación con el EXTRABAJADOR, sin que ello impida adelantar en su contra procesos de carácter penal o civil de ser procedentes. Se hace claro que la terminación del contrato de trabajo es una posible consecuencia frente a la comisión de una falta, sin que ello implique que se trate de una sanción disciplinaria.

**DÉCIMO TERCERO. FALTAS DISCIPLINARIAS.** Se establecen las siguientes clases de faltas disciplinarias de los trabajadores, así:

1. **Leve:** se refiere a una infracción o incumplimiento de menor gravedad de las obligaciones laborales por parte del trabajador. Estas faltas pueden tener consecuencias disciplinarias menos severas que las faltas graves.
2. **Grave:** se refiere a una infracción o incumplimiento grave de las obligaciones laborales por parte del trabajador.

**DÉCIMO CUARTO. ESCALA DE FALTAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS.** Se establecen las siguientes faltas y correspondientes sanciones disciplinarias.

1. Faltas y sanciones disciplinarias al artículo 111 del Reglamento Interno de Trabajo.

| <b>Faltas<br/>Artículo 111.<br/>Deberes generales</b>                                                                                                                                                              | <b>Primera vez</b>                                                               | <b>Segunda vez</b>                                                               | <b>Tercera vez</b> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 1. Respeto y subordinación a los superiores.                                                                                                                                                                       | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |
| 2. Respeto a sus compañeros de trabajo y terceros vinculados a la INSTITUCIÓN.                                                                                                                                     | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |
| 3. Procurar completa armonía con los superiores y compañeros de trabajo en las relaciones personales y en la ejecución de las actividades labores.                                                                 | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |
| 4. Guardar buena conducta en todo sentido y obrar con lealtad, colaboración y disciplina.                                                                                                                          | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |
| 5. Hacer las observaciones, reclamos o solicitudes a que haya lugar, por conducto del respectivo superior y de manera fundamentada, comedida y respetuosa.                                                         | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |
| 6. Ser verídico en todo caso.                                                                                                                                                                                      | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |
| 7. Recibir y aceptar las órdenes, instrucciones y correcciones relacionadas con el trabajo, el orden y la conducta en general, con la intención de encaminar sus esfuerzos en provecho propio y de la INSTITUCIÓN. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                  |                                                                                  |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 8. Cumplir las medidas y precauciones que indique el respectivo jefe para el manejo de las herramientas o instrumentos de trabajo.                                                                                                                                                | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |
| 9. Permanecer durante la jornada de trabajo en el sitio o lugar donde se desempeñan las labores, siendo prohibido, salvo orden superior, pasar al puesto de trabajo de otro TRABAJADOR o ausentarse de las plataformas tecnológicas de comunicación utilizadas en la INSTITUCIÓN. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |
| 10. Abstenerse de promover por cuenta propia, o por cuenta ajena, actividades que generen discordia, intolerancia o intransigencia en sus relaciones laborales.                                                                                                                   | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |
| 11. Comunicar a los superiores ideas e iniciativas que tiendan a mejorar la eficiencia en el trabajo o que aprovechen a la INSTITUCIÓN.                                                                                                                                           | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |
| 12. Atender las indicaciones relacionadas con el servicio que la INSTITUCIÓN haga por medio de carteles o circulares, anuncios e instrucciones, procedimientos, entre otros.                                                                                                      | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                  |                                                                                  |                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 13. Velar por la conservación y custodia de los bienes de la INSTITUCIÓN, avisando oportunamente cuando estén expuestos al deterioro por indebida preservación, falta o indebido almacenamiento; avisar a la INSTITUCIÓN en caso de deterioro de las herramientas, máquinas, instrumentos y demás útiles para evitar los accidentes de trabajo. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |
| 14. Portar de forma debida y completa todos los elementos de protección personal, así como a las actividades laborales convocadas por la INSTITUCIÓN.                                                                                                                                                                                           | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |
| 15. Cumplir los protocolos de conservación y archivo de documentos electrónicos.                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |
| 16. Asistir puntualmente al sitio de trabajo, según el horario establecido. Así como a las actividades laborales y reuniones presenciales convocadas por la INSTITUCIÓN.                                                                                                                                                                        | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |
| 17. Permitir la inspección del sitio de trabajo para efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo así con los reglamentos y prescripciones relacionados con su oficio.                                                                                                                                      | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |
| 18. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la INSTITUCIÓN.                                                                                                                                                                                                         | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |

|                                                                                                                                                                                     |                                                                                  |                                                                                  |                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 19. Cumplir con las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo, el Estatuto Docente y demás que se establezcan en función de las facultades de la INSTITUCIÓN para tal efecto. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |
| 20. Asistir a las reuniones y capacitaciones virtuales que agende la INSTITUCIÓN, su jefe directo o equipo de trabajo.                                                              | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por dos (2) meses. | <b>Falta grave</b> |

**Parágrafo 1.** En la comisión de cualquiera de las faltas contempladas en el artículo 111 del Reglamento Interno de Trabajo, se podrá considerar **falta grave** en el momento en que se reincida en la misma, de acuerdo con la escala establecida para estos efectos, o si causa perjuicios a la Institución.

**Parágrafo 2.** Cuando el colaborador cometa la falta por tercera vez, se observa y entiende que existe mérito para terminar el contrato, como consecuencia de la comisión de una falta grave por sí mismo o porque está calificada como tal según el Reglamento, las políticas de la INSTITUCIÓN o por la ley.

## 2. Faltas y sanciones disciplinarias al artículo 118 del Reglamento Interno de Trabajo.

| <b>Faltas Artículo 118.<br/>Obligaciones Especiales del<br/>Trabajador</b>                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>Primera vez</b>                                                               | <b>Segunda vez</b>                                                               | <b>Tercera vez</b> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 1. Conservar y restituir un buen estado, salvo deterioro natural, los instrumentos y útiles que le hayan sido facilitados y las materias primas sobrantes, así como todos los instrumentos y herramientas tecnológicas, so pena de retener de la liquidación del empleado la suma en dinero por los elementos no reintegrados. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por dos (2) meses. | <b>Falta grave</b> |
| 2. Comunicar oportunamente a la INSTITUCIÓN las observaciones que estime conducentes a evitarle daños y perjuicios.                                                                                                                                                                                                            | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por dos (2) meses. | <b>Falta grave</b> |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                  |                                                                                  |             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 3. Registrar en la Coordinación de Gestión Humana y Teletrabajo de la INSTITUCIÓN, su domicilio, dirección, teléfono y correo electrónico personal, dar aviso oportuno de cualquier cambio que ocurra al respecto y suministrar la información que se solicite para actualizar su hoja de vida. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por dos (2) meses. | Falta grave |
| 4. Mantener las obligaciones y funciones que desempeña por el cargo al día y ordenadas.                                                                                                                                                                                                         | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por dos (2) meses. | Falta grave |
| 5. Evitar cualquier conflicto entre sus intereses personales y los intereses de la INSTITUCIÓN al tratar con proveedores, clientes y cualquier organización o individuo que haga o procure hacer negocios con la INSTITUCIÓN.                                                                   | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b>                                                               |             |
| 6. Realizar el auto reporte de las condiciones adversas o inseguras que detecte en su puesto de trabajo.                                                                                                                                                                                        | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por dos (2) meses. | Falta grave |
| 7. Procurar el cuidado integral de su salud.                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por dos (2) meses. | Falta grave |
| 8. Informar oportunamente a la INSTITUCIÓN, o contratante, acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.                                                                                                                                                                    | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por dos (2) meses. | Falta grave |
| 9. Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, definido en el plan de capacitación del SGSST.                                                                                                                                                             | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por dos (2) meses. | Falta grave |
| 10. Participar de manera activa en los Comités de SST de la INSTITUCIÓN (Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, Comité de Convivencia Laboral, equipo para las investigaciones de incidentes, accidentes y enfermedades laborales).                                               | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por dos (2) meses. | Falta grave |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                  |                                                                                  |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 11. Cumplir con la reubicación laboral o conversión de mano de obra de acuerdo con los lineamientos legales.                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b>                                                               |                    |
| 12. Mantener en perfecto orden y aseo su sitio de trabajo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por dos (2) meses. | <b>Falta grave</b> |
| 13. Someterse al régimen de disciplina y orden establecido por la INSTITUCIÓN y a su control y supervigilancia para el cumplimiento de los horarios, el de las tareas de trabajo, utilización de las herramientas y plataformas de trabajo.                                                                                                                                 | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b>                                                               |                    |
| 14. Tratar con respeto, cordialidad y disponibilidad de servicios aun en la situación de reclamos y quejas a las personas que acudan por cualquier motivo a la INSTITUCIÓN.                                                                                                                                                                                                 | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por dos (2) meses. | <b>Falta grave</b> |
| 15. La TRABAJADORA en estado de embarazo podrá empezar a disfrutar la licencia remunerada consagrada en el numeral 1° del artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo, al menos una o dos semanas antes de la fecha probable del parto de acuerdo con la prescripción médica. Se aclara que, la licencia remunerada se concederá de conformidad con lo señalado por ley. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por dos (2) meses. | <b>Falta grave</b> |
| 16. Abstenerse del consumo, comercialización y ejecutar las actividades laborales bajo los efectos de bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas durante su jornada de trabajo.                                                                                                                                                                                         | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por dos (2) meses. | <b>Falta grave</b> |
| 17. Abstenerse del consumo de alimentos por fuera de los lugares estipulados por la INSTITUCIÓN para tal fin.                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por dos (2) meses. | <b>Falta grave</b> |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                  |                                                                                  |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 18. Prestar la colaboración necesaria para la ejecución de los trabajos que se requieran con carácter de urgencia, y siempre que se respete, por parte de la INSTITUCIÓN, lo relacionado con la prestación de los servicios en horas extras, trabajos suplementarios o en días festivos, cuando a ellos hubiere lugar. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por dos (2) meses. | Falta grave |
| 19. Mantener las obligaciones y funciones que desempeña por el cargo al día y ordenadas.                                                                                                                                                                                                                               | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por dos (2) meses. | Falta grave |
| 20. Colaborar en las investigaciones administrativas que realice la INSTITUCIÓN.                                                                                                                                                                                                                                       | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por dos (2) meses. | Falta grave |
| 21. Observar las instrucciones impartidas por el superior jerárquico a fin de lograr calidad y eficiencia en las labores a su cargo.                                                                                                                                                                                   | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por dos (2) meses. | Falta grave |
| 22. Ejercitar por sí mismo labores o tareas conexas, accesorias y complementarias a la principal del cargo que desempeña.                                                                                                                                                                                              | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b>                                                               |             |
| 23. Asistir puntualmente a los cursos de capacitación o perfeccionamiento organizados por la INSTITUCIÓN y en los cuales se haya seleccionado como participante.                                                                                                                                                       | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por dos (2) meses. | Falta grave |
| 24. Registrar ante la Coordinación General de Gestión Humana y Teletrabajo, o quien haga sus veces, los cambios que ocurra en su estado civil, nombre de cónyuge o compañero permanente, hijos y toda aquella información personal cuya actualización sea necesaria.                                                   | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por dos (2) meses. | Falta grave |
| 25. Permitir la realización de pruebas técnicas o especializadas para la detección del consumo de alcohol y drogas.                                                                                                                                                                                                    | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por dos (2) meses. | Falta grave |

|                                                                                                                                                                                                |                                                                                  |                                                                                  |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 26. Las demás obligaciones que resulten de la naturaleza del contrato, de las disposiciones legales de los reglamentos, instrucciones, procedimientos y normas particulares de la INSTITUCIÓN. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por dos (2) meses. | Falta grave |
| 27. Usar durante la jornada laboral los uniformes, dotaciones, elementos de identificación y de seguridad suministrada por el EMPLEADOR, de acuerdo con los lineamientos institucionales.      | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por dos (2) meses. | Falta grave |
| 28. Cumplir y hacer cumplir las políticas, normas y medidas preventivas vigentes en la organización y establecidas en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Calidad.      | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por dos (2) meses. | Falta grave |
| 29. Cumplir con el programa de acompañamiento a trabajadores en condición de discapacidad.                                                                                                     | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por dos (2) meses. | Falta grave |
| 30. No usurpar las funciones de otros compañeros de trabajo o de otras áreas diferentes a la propia.                                                                                           | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | Falta grave                                                                      |             |
| 31. Avisar sobre hechos u omisiones que se consideren como faltas disciplinarias en este Reglamento que llegue a tener conocimiento de un TRABAJADOR a su cargo o compañero de trabajo.        | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | Falta grave                                                                      |             |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                  |                                                                                  |             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 32. Informar sobre cualquier conducta que de conformidad con la ley o las políticas de la INSTITUCIÓN constituya o se presuma acoso, maltrato, persecución, discriminación, entorpecimiento, inequidad o desprotección laboral ejercida sobre cualquier TRABAJADOR o los miembros de su familia, dentro o fuera del servicio, por parte de la INSTITUCIÓN, o por sus representantes o sus TRABAJADORES o dependientes, o por TRABAJADORES de contratistas de la INSTITUCIÓN, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por dos (2) meses. | Falta grave |
| 33. Utilizar los documentos y los medios de identificación de la INSTITUCIÓN, únicamente en las actividades propias de su cargo, evitando servirse del nombre de esta o de los elementos mencionados, para obtener beneficios personales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | Falta grave                                                                      |             |
| 34. Presentar en forma oportuna la relación de gastos realizados en desarrollo de sus funciones como viáticos o similares, con las condiciones tributarias establecidas, considerando que, en todo caso, las cuentas deben corresponder única y exclusivamente a erogaciones realmente practicadas a nombre de la INSTITUCIÓN, las cuales deberá sustentar con los documentos de rigor, absteniéndose, por tanto, de reportar cuentas ficticias o amañadas.                                                                                                                                                                                  | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | Falta grave                                                                      |             |
| 35. Entregar la documentación de acuerdos, contratos, evoluciones, entrenamientos, prórrogas, evaluaciones y demás que se derive de la relación laboral debidamente diligenciada en los tiempos estipulados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b>                                                               |             |

|                                                                                                                                                                                                     |                                                                                  |                                                                                  |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 36. Cumplir las normas, principios, lineamientos, reglamentos e instrucciones del Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad de la INSTITUCIÓN.                                                 | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por dos (2) meses. | Falta grave |
| 37. Informar inmediatamente a la Coordinación General de Gestión Humana sobre la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo o de alguna patología que pueda considerarse como enfermedad laboral. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por dos (2) meses. | Falta grave |
| 38. Observar y cumplir las indicaciones establecidas en las señales o avisos, cualquiera que sea su destinación o indicación.                                                                       | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por dos (2) meses. | Falta grave |
| 39. Cumplir este Reglamento y mantener el orden, la moralidad y el respeto a las leyes.                                                                                                             | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por dos (2) meses. | Falta grave |
| 40. Presentar el certificado de la incapacidad expedido por la EPS o ARL, a la Coordinación General de Gestión Humana y Teletrabajo, en tiempo prudencial.                                          | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por dos (2) meses. | Falta grave |
| 41. Cumplir con las funciones desde la parte administrativa y operativa que lleva implícito un contrato de trabajo.                                                                                 | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por dos (2) meses. | Falta grave |
| 42. Reportar cualquier incidente o amenaza para los trabajadores.                                                                                                                                   | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por dos (2) meses. | Falta grave |
| 43. Informar a la INSTITUCIÓN el cumplimiento de los requisitos para la pensión y de la solicitud del reconocimiento por parte del Fondo de Pensión de acuerdo con los tiempos establecidos.        | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por dos (2) meses. | Falta grave |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                  |                                                                                  |             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 44. Reconocer la importancia de utilizar la inteligencia artificial (IA) de manera ética y responsable en todas las funciones, reglas, deberes, derechos y obligaciones relacionados con el contrato de trabajo, el uso ético de la IA deberá ser con fines moderados de apoyo de acuerdo con los límites y condiciones autorizadas por la INSTITUCIÓN. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por dos (2) meses. | Falta grave |
| 45. Cumplir con las funciones de discapacidad socializadas por la INSTITUCIÓN.                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por dos (2) meses. | Falta grave |
| 46. Acogerse debidamente a los lineamientos propuestos en el Código de Ética, Estatuto del Docente, Comité de Convivencia Laboral y Valores Institucionales.                                                                                                                                                                                            | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por dos (2) meses. | Falta grave |
| 47. Permitir la Instalación de software que la institución considere necesario para el desarrollo seguro y saludable de las funciones laborales.                                                                                                                                                                                                        | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por dos (2) meses. | Falta grave |

**Parágrafo 1.** En la comisión de cualquiera de las faltas contempladas en el artículo 118 del Reglamento Interno de Trabajo, se podrá considerar falta grave en el momento en que se reincida en la misma, de acuerdo con la escala establecida para estos efectos, o si causa perjuicios a la Institución.

**Parágrafo 2.** Cuando el colaborador cometa la falta por segunda o tercera vez, según sea el caso, se observa y entiende que existe mérito para terminar el contrato, como consecuencia de la comisión de una falta grave por sí mismo o porque está calificada como tal según el Reglamento, las políticas de la INSTITUCIÓN o por la ley.

### 3. Faltas y sanciones disciplinarias al artículo 119 del Reglamento Interno de Trabajo.

| ARTÍCULO 119. Obligaciones especiales por roles de los Trabajadores en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo                                             | Primera vez                                                               | Segunda vez                                                               | Tercera vez |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Representante legal                                                                                                                                                         |                                                                           |                                                                           |             |
| 1. Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de documento escrito.                                                                 | Falta leve<br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | Falta leve<br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | Falta grave |
| 2. Asignar y comunicar responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección.           | Falta leve<br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | Falta leve<br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | Falta grave |
| 3. Solicitar rendición de cuentas a quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST, CCL, Brigada). | Falta leve<br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | Falta leve<br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | Falta grave |
| 4. Garantizar que el SG-SST opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente y que aplique según Objeto social de la Institución.                             | Falta leve<br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | Falta leve<br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | Falta grave |
| 5. Proporcionar los recursos necesarios para implementar y mantener el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.                                               | Falta leve<br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | Falta leve<br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | Falta grave |
| 6. Garantizar la supervisión de la seguridad y salud en el trabajo.                                                                                                         | Falta leve<br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | Falta leve<br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | Falta grave |

|                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                  |                                                                                  |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 7. Adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los colaboradores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |
| 8. Evaluar por lo menos una vez al año la gestión de seguridad y salud en el trabajo e informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.                                           | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |
| 9. Diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).                                                                                               | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |
| 10. Implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente.           | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |
| 11. Asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los colaboradores y sus representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud, y que estos cuenten con el tiempo y demás recursos necesarios.                                  | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |
| 12. Informar a colaboradores, contratistas y partes interesadas sobre el desarrollo de todas las etapas del SG-SST, e igualmente debe evaluar las recomendaciones emanadas de estos para el mejoramiento del SG-SST.                                                        | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |



|                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                  |                                                                                  |                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 5. Generar espacios de participación para la actualización del panorama de factores de riesgo.                                                                                                                            | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |
| 6. Gestionar y cumplir con las actividades asignadas derivadas de los planes de acción: Investigación de los accidentes de trabajo, inspecciones de seguridad, reporte de condiciones inseguras.                          | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |
| 7. Promover la comprensión de la política en los colaboradores.                                                                                                                                                           | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |
| 8. Promover la participación de los colaboradores en temas de capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo.                                                                                            | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |
| 9. Garantizar la consulta y participación de los colaboradores en la identificación de los peligros y control de los riesgos, así como la participación a través del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |
| 10. Participar en la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo.                                                                                                                                             | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |
| 11. Asignar y comunicar responsabilidades a los colaboradores en seguridad y salud en el trabajo dentro del marco de sus funciones.                                                                                       | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |
| 12. Garantizar la supervisión de la seguridad y salud en el trabajo.                                                                                                                                                      | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |
| 13. Garantizar la participación de los colaboradores con responsabilidades en la brigada de emergencia y COPASST.                                                                                                         | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |

|                                                                                                                                |                                                                             |             |                                                                             |             |                      |              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------|--------------|
| 14. Garantizar la participación en las actividades de prevención y promoción realizadas por la institución.                    | <b>Falta</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>leve</b> | <b>Falta</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>leve</b> | <b>Falta</b><br><br> | <b>grave</b> |
| <b>Jefes de área</b>                                                                                                           |                                                                             |             |                                                                             |             |                      |              |
| 1. Participar en la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.                        | <b>Falta</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>leve</b> | <b>Falta</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>leve</b> | <b>Falta</b><br><br> | <b>grave</b> |
| 2. Participar en la construcción y ejecución de planes de acción.                                                              | <b>Falta</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>leve</b> | <b>Falta</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>leve</b> | <b>Falta</b><br><br> | <b>grave</b> |
| 3. Promover la comprensión de la política en los colaboradores y contratistas.                                                 | <b>Falta</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>leve</b> | <b>Falta</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>leve</b> | <b>Falta</b><br><br> | <b>grave</b> |
| 4. Informar sobre las necesidades de capacitación y entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo.                          | <b>Falta</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>leve</b> | <b>Falta</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>leve</b> | <b>Falta</b><br><br> | <b>grave</b> |
| 5. Participar en la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo.                                                   | <b>Falta</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>leve</b> | <b>Falta</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>leve</b> | <b>Falta</b><br><br> | <b>grave</b> |
| 6. Garantizar la participación en las actividades de prevención y promoción realizadas por la institución.                     | <b>Falta</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>leve</b> | <b>Falta</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>leve</b> | <b>Falta</b><br><br> | <b>grave</b> |
| 7. Garantizar la participación de los colaboradores con responsabilidades en la brigada de emergencia y COPASST.               | <b>Falta</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>leve</b> | <b>Falta</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>leve</b> | <b>Falta</b><br><br> | <b>grave</b> |
| 8. Promover la participación de los colaboradores en temas de capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo. | <b>Falta</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>leve</b> | <b>Falta</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>leve</b> | <b>Falta</b><br><br> | <b>grave</b> |

|                                                                                                                                                                                                  |                                                                                  |                                                                                  |                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 9. Gestionar y cumplir con las actividades asignadas derivadas de los planes de acción: Investigación de los accidentes de trabajo, inspecciones de seguridad, reporte de condiciones inseguras. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |
| <b>COPASST</b>                                                                                                                                                                                   |                                                                                  |                                                                                  |                    |
| 1. Vigilar el desarrollo de las actividades en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.                                                                                              | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |
| 2. Colaborar en el análisis de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.                                                                                                               | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |
| 3. Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones.                                                                    | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |
| 4. Recibir las sugerencias que presenten los colaboradores en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.                                                                               | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |
| 5. Coordinar entre empleador y los colaboradores la solución de los problemas relativos al SG-SST (Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo).                                    | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |
| 6. Mantener archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen.                                                                                                         | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |
| <b>Comité de Convivencia</b>                                                                                                                                                                     |                                                                                  |                                                                                  |                    |
| 1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.                                | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                  |                                                                                  |                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 2. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.                                                                                                     | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |
| 3. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.                                                                                                                                                                                                                                 | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |
| 4. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.                                                                                                                                                 | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |
| 5. Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.                                                                                                                                               | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |
| 6. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja y verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.                                                                                                                                                                                       | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |
| 8. Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del Comité de Convivencia Laboral y los informes requeridos por los organismos de control. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |

|                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                  |                                                                                  |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias de gestión del recurso humano y salud ocupacional de las empresas e instituciones públicas y privadas.                     | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |
| 10. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad pública o empresa privada. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |
| <b>Colaboradores</b>                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                  |                                                                                  |                    |
| 1. Conocer, entender y aplicar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.                                                                                                                                                               | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |
| 2. Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas para controlarlos.                                                                                                                        | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |
| 3. Procurar el cuidado integral de su salud.                                                                                                                                                                                                 | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |
| 4. Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud.                                                                                                                                                                 | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |
| 5. Cumplir las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y reglamentos propios de la empresa.                                                                                                                                                | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |
| 6. Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato o al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.                                                                                                                      | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |

|                                                                                                                                                                                                                      |                                                                             |             |                                                                             |             |                                                                             |              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 7. Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente.                                                                                                                                                    | <b>Falta</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>leve</b> | <b>Falta</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>leve</b> | <b>Falta</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>grave</b> |
| 8. Asistir y participar activamente en el programa de inducción y entrenamientos al cargo.                                                                                                                           | <b>Falta</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>leve</b> | <b>Falta</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>leve</b> | <b>Falta</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>grave</b> |
| 9. Mantener y usar los elementos de protección personal requeridos para sus actividades.                                                                                                                             | <b>Falta</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>leve</b> | <b>Falta</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>leve</b> | <b>Falta</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>grave</b> |
| 10. Mantener limpio y ordenado el lugar de trabajo.                                                                                                                                                                  | <b>Falta</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>leve</b> | <b>Falta</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>leve</b> | <b>Falta</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>grave</b> |
| 11. Cumplir con la programación de los exámenes médicos.                                                                                                                                                             | <b>Falta</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>leve</b> | <b>Falta</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>leve</b> | <b>Falta</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>grave</b> |
| 12. Aplicar las indicaciones de las hojas de seguridad de las sustancias químicas.                                                                                                                                   | <b>Falta</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>leve</b> | <b>Falta</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>leve</b> | <b>Falta</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>grave</b> |
| 13. Conocer y utilizar adecuadamente los procedimientos para las tareas asignadas.                                                                                                                                   | <b>Falta</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>leve</b> | <b>Falta</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>leve</b> | <b>Falta</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>grave</b> |
| 14. Gestionar la reparación o reemplazo de herramientas en mal estado.                                                                                                                                               | <b>Falta</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>leve</b> | <b>Falta</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>leve</b> | <b>Falta</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>grave</b> |
| 15. Hacer el trabajo de manera segura. Ejercer su derecho de buscar, juntamente con su jefe inmediato, formas de hacer el trabajo seguro cuando su condición personal o las condiciones de trabajo sean inadecuadas. | <b>Falta</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>leve</b> | <b>Falta</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>leve</b> | <b>Falta</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>grave</b> |

|                                                                                                                                                                                                    |                                                                             |             |                                                                             |             |                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------|-------------|------------------------------|
| 16. Aplicar normas y políticas para asegurar un sitio de trabajo libre de tabaco, alcohol y drogas.                                                                                                | <b>Falta</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>leve</b> | <b>Falta</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>leve</b> | <b>Falta</b><br><b>grave</b> |
| 17. Conocer y aplicar el procedimiento de emergencias del sitio de trabajo, incluidas alarmas, sistemas de protección, sistemas de emergencia y comunicaciones.                                    | <b>Falta</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>leve</b> | <b>Falta</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>leve</b> | <b>Falta</b><br><b>grave</b> |
| 18. Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo definidas en el plan de capacitación.                                                                         | <b>Falta</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>leve</b> | <b>Falta</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>leve</b> | <b>Falta</b><br><b>grave</b> |
| 19. Participar activamente en la elección del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST y en la elección del Comité de Convivencia Laboral -CCL-.                                | <b>Falta</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>leve</b> | <b>Falta</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>leve</b> | <b>Falta</b><br><b>grave</b> |
| <b>Brigada de emergencias</b>                                                                                                                                                                      |                                                                             |             |                                                                             |             |                              |
| 1. Asegurar en todo momento la seguridad del personal de la organización.                                                                                                                          | <b>Falta</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>leve</b> | <b>Falta</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>leve</b> | <b>Falta</b><br><b>grave</b> |
| 2. Realizar entrenamientos continuos y realizar simulacros de manera periódica de lucha contra incendios, salvamento de bienes y personal, evacuación, rescate y actividades de primeros auxilios. | <b>Falta</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>leve</b> | <b>Falta</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>leve</b> | <b>Falta</b><br><b>grave</b> |
| 3. Diseñar e implementar métodos de control efectivo y actuación para saber cómo proceder en caso de emergencia.                                                                                   | <b>Falta</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>leve</b> | <b>Falta</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>leve</b> | <b>Falta</b><br><b>grave</b> |
| 4. Implementar equipos de alarma como sirenas, o establecer códigos de alarma y hacerlos conocer a todo el personal de la organización.                                                            | <b>Falta</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>leve</b> | <b>Falta</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>leve</b> | <b>Falta</b><br><b>grave</b> |
| 5. Se debe llevar un control periódico sobre el estado de los sistemas y equipos de protección contra incendios.                                                                                   | <b>Falta</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>leve</b> | <b>Falta</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>leve</b> | <b>Falta</b><br><b>grave</b> |

|                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                  |                                                                                  |                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 6. Se debe estar preparado para reaccionar inmediatamente ante cualquier imprevisto, contingencia o presencia de un peligro inminente.                                                                                                            | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |
| 7. Tomar las riendas de las actividades en caso de emergencia, dirigiendo evacuación de personas y salvamento de bienes de valor de la organización.                                                                                              | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |
| 8. Asegurarse de que se cumplan las normas establecidas orientadas a la seguridad industrial.                                                                                                                                                     | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |
| 9. Se debe tener un directorio actualizado de las entidades especializadas de apoyo externo, como hospitales, bomberos, cruz roja, defensa civil y otros organismos, que finalmente darán la atención final a los afectados de una emergencia.    | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |
| 10. Verificar periódicamente el funcionamiento óptimo de la señal de alarma para que todos los colaboradores evacuen de inmediato, asegurándose, en caso de tratarse de una sirena, de que esta sea escuchada por absolutamente todo el personal. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |

**Parágrafo 1.** En la comisión de cualquiera de las faltas contempladas en el artículo 119 del Reglamento Interno de Trabajo, se podrá considerar falta grave en el momento en que se reincida en la misma, de acuerdo con la escala establecida para estos efectos o si causa perjuicios a la Institución.

**Parágrafo 2.** Cuando el colaborador cometa la falta por tercera vez, se observa y entiende que existe mérito para terminar el contrato, como consecuencia de la comisión de una falta grave por sí mismo o porque está calificada como tal según el Reglamento, las políticas de la INSTITUCIÓN o por la ley.

4. Faltas y sanciones disciplinarias al artículo 121 del Reglamento Interno de Trabajo.

| <b>ARTÍCULO 121. Obligaciones especiales del Trabajador en el uso de las tecnologías</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>Primera vez</b>                                                               | <b>Segunda vez</b>                                                               | <b>Tercera vez</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 1. El acceso a Internet, intranet, las plataformas de comunicación, servicio de videotelefonía, programa de <i>software</i> de videochat, servicio de alojamiento de archivos y el correo electrónico previsto por la INSTITUCIÓN, será usado exclusivamente con fines laborales, comerciales o en los propósitos indicados y autorizados previamente por la Fundación Universitaria Católica del Norte. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por dos (2) meses. | <b>Falta grave</b> |
| 2. Internet, intranet, las plataformas de comunicación, servicio de videotelefonía, programa de <i>software</i> de videochat, servicio de alojamiento de archivos y el correo electrónico serán usados por los TRABAJADORES sólo conforme a este reglamento, leyes y decretos que protegen los derechos de la INSTITUCIÓN.                                                                               | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por dos (2) meses. | <b>Falta grave</b> |
| 3. Para hacer más eficiente la comunicación y disminuir costos por el uso de papel, las comunicaciones internas de memorandos, cartas, requerimientos, documentos, entre otros, deben ser enviados a través del correo electrónico y solo a las personas interesadas en el asunto a tratar.                                                                                                              | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por dos (2) meses. | <b>Falta grave</b> |
| 4. El tamaño de los mensajes y archivos adjuntos no pueden superar 20MB de tamaño, por condiciones técnicas y de eficiencia de la red.                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por dos (2) meses. | <b>Falta grave</b> |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                       |                    |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--|
| 5. Los computadores deberán contar con el <i>software</i> antivirus instalado, que permita al usuario verificar la existencia de virus, caso en el cual procederá a desinfectar los archivos o se abstendrán de bajarlos.                                                                                                                                                                                                                | <b>Falta leve</b><br>ARTÍCULO 121.<br><b>Obligaciones</b> del Trabajador en el uso de las tecnologías | <b>Falta grave</b> |  |
| 6. La administración del correo, eliminación de mensajes y depuración de las bandejas, tanto de “Elementos eliminados” como de “Elementos enviados” y “Bandeja de entrada” son responsabilidad propia del usuario, así como la de eliminar y mantener mensajes dependiendo de su importancia y antigüedad.                                                                                                                               | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días.                      | <b>Falta grave</b> |  |
| 7. La INSTITUCIÓN controlará la navegación por Internet, intranet, las plataformas de comunicación, servicio de videotelefonía, programa de software de videochat, servicio de alojamiento de archivos, correo electrónico u otros sistemas para impedir el uso de mensajes instantáneos, la bajada de archivos MP3, MP4, entre otros, mediante la instalación de software o hardware, que permitan restringir este tipo de actuaciones. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días.                      | <b>Falta grave</b> |  |
| 8. El uso del software de Microsoft se deberá hacer con base en el convenio que se encuentre vigente para la INSTITUCIÓN.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días.                      | <b>Falta grave</b> |  |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                  |                    |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--|
| 9. Para que un área de la INSTITUCIÓN pueda acceder a productos de software, deberá solicitarlo a la Rectoría, demostrando la necesidad para la eficiencia de las labores que desempeñan y la pertinencia del presupuesto. Las dudas sobre la autorización para copias o la utilización de un programa de software específico, o cualquier otra inquietud relacionada con la información, se consultará con el responsable de la Coordinación General de la Unidad de Ingeniería y TI. Los usuarios, de la misma forma, deben solicitar el acceso al software al jefe del área y comprometerse a su buen uso, acatando las disposiciones previstas en este reglamento. Lo anterior también aplica para el software de uso gratuito. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |  |
| 10. La Coordinación General de la Unidad de Ingeniería TI de la INSTITUCIÓN será responsable de velar por su correcta utilización y la del software legal instalado del tipo Shareware (uso compartido con licencia por términos específicos según nota del fabricante) o Freeware (libre distribución sin licencia).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |  |
| 11. El TRABAJADOR que tenga a su cargo un equipo de cómputo, <i>software</i> , Office, servicio de videotelefonía, programa de <i>software</i> de videochat, servicio de alojamiento de archivos y otro sistema, será responsable de velar por su correcta utilización y <i>software</i> legal instalado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |  |
| 12. El usuario es responsable de mantener copias de seguridad de la información del computador en los medios externos proporcionados por la Institución, asegurándose de que estos no contengan virus.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |  |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                  |                                                            |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|--|
| 13. En caso de requerirse la instalación en la INSTITUCIÓN de algún producto licenciado de propiedad del TRABAJADOR, este deberá aportar la licencia correspondiente, la cual quedará bajo la custodia de la Coordinación General de la Unidad de Ingeniería TI.                                       | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b>                                         |  |
| 14. La INSTITUCIÓN proveerá a los TRABAJADORES, con el exclusivo fin que puedan desempeñar con eficiencia sus funciones, el acceso a la información disponible en Internet, intranet, correo electrónico y demás sistemas de información.                                                              | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b><br>Terminación del contrato de trabajo. |  |
| 15. Cualquier archivo o programa obtenido por un TRABAJADOR a través de la red de la INSTITUCIÓN o en un computador de esta, en cumplimiento o no de sus laborales y con las debidas autorizaciones de copyright o licencias de uso, serán propiedad de la Fundación Universitaria Católica del Norte. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b>                                         |  |
| 16. Está prohibido efectuar envío de información o cualquier tipo de transferencia de software o datos licenciados de propiedad de la INSTITUCIÓN que se aloje en directorios personales, sin el explícito consentimiento de la Rectoría o quien haga sus veces.                                       | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b>                                         |  |
| 17. La INSTITUCIÓN tendrá los derechos de las copias sobre cualquier material publicado por sus TRABAJADORES, en foro electrónico, grupos, salas de diálogos, página web, correo electrónico u otro tipo de comunicación electrónica que realicen en el cumplimiento de sus funciones.                 | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b>                                         |  |
| 18. Los TRABAJADORES de la INSTITUCIÓN no pueden utilizar los medios indicados en el numeral anterior para intercambiar información confidencial o de uso personal que pueda o no perjudicar los intereses de la INSTITUCIÓN.                                                                          | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b><br>Terminación del contrato de trabajo. |  |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                  |                    |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--|
| 19. Los TRABAJADORES que usen equipos de cómputo no propios de la INSTITUCIÓN, podrán hacer modificaciones al equipo (esto quiere decir: no se permite la adición de memoria, disco duro o tarjetas adicionales), siempre y cuando garanticen la integridad y privacidad de la información de la INSTITUCIÓN que repose en dicho dispositivo. Estos cambios deberán ser reportados a la Coordinación General de la Unidad de Ingeniería y TI. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--|

**Parágrafo 1.** En la comisión de cualquiera de las faltas contempladas en el artículo 121 del Reglamento Interno de Trabajo, se podrá considerar **falta grave** en el momento en que se reincida en la misma, de acuerdo con la escala establecida para estos efectos o si causa perjuicios a la Institución.

**Parágrafo 2.** Cuando el colaborador cometa la falta por segunda o tercera vez, según sea el caso, se observa y entiende que existe mérito para terminar el contrato, como consecuencia de la comisión de una falta grave por sí mismo o porque está calificada como tal según el Reglamento, las políticas de la INSTITUCIÓN o por la ley.

#### 5. Faltas y sanciones disciplinarias al artículo 122 del Reglamento Interno de Trabajo.

| <b>Faltas</b><br><b>Artículo 122. Prohibiciones</b><br><b>Generales</b>                                                                                                                                                                                                                     | <b>Primera vez</b>                                                               | <b>Segunda vez</b>                                                               | <b>Tercera vez</b> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 1. Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso de la INSTITUCIÓN. Excepto en casos de huelga laboral, en los cuales se debe abandonar el lugar de trabajo.                                                                                                               | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por dos (2) meses. | <b>Falta grave</b> |
| 2. Hacer colectas, rifas y suscripciones o cualquier clase de propaganda en los lugares de trabajo o mediante intranet, las plataformas de comunicación, servicio de videotelefonía, programa de <i>software</i> de videochat, servicio de alojamiento de archivos y el correo electrónico. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por dos (2) meses. | <b>Falta grave</b> |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                  |                                                                                  |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 3. Usar los materiales, herramientas y dotaciones suministrados por la INSTITUCIÓN, para fines distintos del trabajo contratado.                                                                                                                                                        | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b>                                                               |                    |
| 4. Usar intranet, las plataformas de comunicación, servicio de videotelefonía, programa de <i>software</i> de videochat, servicio de alojamiento de archivos y el correo electrónico y demás plataformas suministradas por la INSTITUCIÓN, para fines distintos del trabajo contratado. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b>                                                               |                    |
| 5. Fijar o quitar sin autorización leyendas, afiches o información digital de cualquier orden publicada en las carteleras, muros o servicios digitales de la INSTITUCIÓN.                                                                                                               | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b>                                                               |                    |
| 6. Utilizar el tiempo de trabajo en actividades diferentes a las que corresponden a las funciones del cargo, o a las asignadas por su jefe inmediato, o que dilaten la evacuación de las tareas a realizar.                                                                             | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b>                                                               |                    |
| 7. Dormir dentro de las horas de trabajo.                                                                                                                                                                                                                                               | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b>                                                               |                    |
| 8. Estando en teletrabajo o trabajo en casa desconectarse por más de una (1) hora de las herramientas tecnológicas para desarrollar su trabajo (Adobe, Teams, Canvas y demás plataformas).                                                                                              | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por dos (2) meses. | <b>Falta grave</b> |
| 9. Realizar sin previo permiso escrito reuniones de cualquier género en las instalaciones de la INSTITUCIÓN.                                                                                                                                                                            | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b>                                                               |                    |
| 10. Delegar a otro TRABAJADOR la ejecución del trabajo asignado sin permiso expreso de la INSTITUCIÓN.                                                                                                                                                                                  | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por dos (2) meses. | <b>Falta grave</b> |
| 11. Permanecer sin necesidad en los sitios de trabajo, en horas distintas del respectivo horario de trabajo.                                                                                                                                                                            | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por dos (2) meses. | <b>Falta grave</b> |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                  |                                                                                  |                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 12. No avisar que se encuentra enfermo o imposibilitado para trabajar.                                                                                                                                                                                                                                             | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b>                                                               |                    |
| 13. Ocultar, al salir de las instalaciones de la INSTITUCIÓN, paquetes sin permitir ver su contenido por parte del personal de seguridad.                                                                                                                                                                          | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por dos (2) meses. | <b>Falta grave</b> |
| 14. Esconder trabajo defectuoso o insuficiente o no informar de él inmediatamente.                                                                                                                                                                                                                                 | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b>                                                               |                    |
| 15. Cambiar el horario de trabajo sin autorización de la INSTITUCIÓN.                                                                                                                                                                                                                                              | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b>                                                               |                    |
| 16. Desobedecer o violar cualquiera de las disposiciones o indicaciones contenidas en las políticas, circulares, instructivos y órdenes de Seguridad y Salud en el Trabajo, o instrucciones del superior competente, no observar las instrucciones y órdenes de prevención de accidentes y enfermedades laborales. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b>                                                               |                    |
| 17. Incumplir con los reglamentos, políticas y en general normatividad interna de la INSTITUCIÓN, entendiéndose el incumplimiento como una falta grave a las obligaciones laborales.                                                                                                                               | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b>                                                               |                    |
| 18. Cualquier otra prohibición que se derive de la naturaleza de la labor para la cual ha sido contratado, debido al cargo, o que se produzca o generen para la ejecución de este.                                                                                                                                 | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b>                                                               |                    |
| 19. Incumplir con los objetivos planteados del SG-SST y el Sistema de Calidad.                                                                                                                                                                                                                                     | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b>                                                               |                    |
| 20. Atender vendedores, cobradores o visitas de carácter particular durante las horas de trabajo.                                                                                                                                                                                                                  | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por dos (2) meses. | <b>Falta grave</b> |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                  |                                                                                  |                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 21. Negarse a firmar las copias de las comunicaciones que por observaciones relacionadas con el desarrollo del trabajo le sean dirigidas. La firma de la copia sólo indica que el TRABAJADOR recibió la comunicación y no la aceptación de su contenido.                       | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b>                                                               |                    |
| 22. Todo acto de indisciplina, mala fe o discusiones durante la jornada de trabajo.                                                                                                                                                                                            | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b>                                                               |                    |
| 23. Transportar en los vehículos de la INSTITUCIÓN personas extrañas u objetos ajenos sin previa autorización, ni prestar los vehículos a personal no autorizado por Rectoría.                                                                                                 | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por dos (2) meses. | <b>Falta grave</b> |
| 24. EL TRABAJADOR no deberá utilizar su vehículo propio para el desplazamiento en el desarrollo de funciones y responsabilidades propias del cargo.                                                                                                                            | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por dos (2) meses. | <b>Falta grave</b> |
| 25. Trabajar horas extras sin autorización de la INSTITUCIÓN.                                                                                                                                                                                                                  | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por dos (2) meses. | <b>Falta grave</b> |
| 26. Llevar al trabajo revistas, periódicos u objetos que puedan distraer su concentración en el trabajo.                                                                                                                                                                       | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por dos (2) meses. | <b>Falta grave</b> |
| 27. El abuso de cualquier dispositivo electrónico, o en particular teléfonos celulares con cámara digitales, radio, audífonos y todos aquellos que pertenezcan al género y representan de alguna forma distracción para los colaboradores dentro de las áreas administrativas. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por dos (2) meses. | <b>Falta grave</b> |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                  |                                                                                  |                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 28. EL TRABAJADOR se asegurará de que siempre se incluya la declaración de protección de datos, confidencialidad y derechos de autor que le provea la Institución en cada mensaje electrónico que envíe mediante el uso de una cuenta electrónica asignada por la Institución, bien a través de la plataforma institucional o a través de cualquier medio que utilice las TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación), y acepta que la omisión o el uso inapropiado de la información sólo compromete su responsabilidad y no la responsabilidad institucional. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por dos (2) meses. | <b>Falta grave</b> |
| 29. Realizar teletrabajo sin autorización de su jefe inmediato o de la Coordinación General de Gestión Humana y Teletrabajo o de Rectoría.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por dos (2) meses. | <b>Falta grave</b> |
| 30. Abrir la correspondencia que vaya dirigida a un compañero de trabajo o superior jerárquico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por dos (2) meses. | <b>Falta grave</b> |
| 31. Utilizar las líneas telefónicas de la INSTITUCIÓN para asuntos diferentes a la labor asignada sin autorización de la INSTITUCIÓN.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por dos (2) meses. | <b>Falta grave</b> |
| 32. Promover intrigas, incitar discusiones, disputas o altercados verbales entre compañeros de trabajo, dentro o fuera de la jornada de trabajo, en la INSTITUCIÓN o sitios de trabajo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por dos (2) meses. | <b>Falta grave</b> |
| 33. No atender las solicitudes en un término prudente de máximo 15 días calendario.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por dos (2) meses. | <b>Falta grave</b> |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                  |                                                                                  |                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 34. No acatar o incumplir sin justa causa las órdenes impartidas por la INSTITUCIÓN o sus representantes. Lo mismo que no atender los requerimientos o solicitudes efectuados por la INSTITUCIÓN o el personal autorizado, para la debida ejecución y cumplimiento de sus obligaciones laborales. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por dos (2) meses. | <b>Falta grave</b> |
| 35. No trabajar con los métodos, sistemas, políticas y/o manuales de procedimientos implantados por la INSTITUCIÓN, sin que la conducta revista gravedad o perjuicio para esta.                                                                                                                   | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por dos (2) meses. | <b>Falta grave</b> |
| 36. Negarse a laborar en el oficio, cargo o turno de trabajo que la INSTITUCIÓN temporalmente le asigne cuando por necesidades del servicio se requiera cubrir un cargo vacante o que por congestión en el servicio deba ser desempeñado.                                                         | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b>                                                               |                    |
| 37. No presentarse a las capacitaciones y/o eventos programados por la INSTITUCIÓN de forma injustificada.                                                                                                                                                                                        | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por dos (2) meses. | <b>Falta grave</b> |
| 38. No presentarse en la fecha y hora designada por la INSTITUCIÓN, para la recepción de descargos, estando debidamente notificado de la misma.                                                                                                                                                   | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por dos (2) meses. | <b>Falta grave</b> |
| 39. Incumplir el procedimiento que la INSTITUCIÓN tiene establecido para la solicitud de permisos y licencias.                                                                                                                                                                                    | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por dos (2) meses. | <b>Falta grave</b> |
| 40. Utilizar más del tiempo concedido por la INSTITUCIÓN para las consultas médicas a la EPS, o para atender las causas de los permisos o licencias que la INSTITUCIÓN facultativamente hubiera otorgado.                                                                                         | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por dos (2) meses. | <b>Falta grave</b> |
| 41. Incitar o estimular a uno o más trabajadores de la INSTITUCIÓN para que desconozcan las órdenes impartidas por sus superiores o jefes                                                                                                                                                         | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b>                                                               |                    |

|                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                  |                    |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--|
| 42. Queda prohibido el uso de medios externos de almacenamiento, salvo los que sean autorizados por la Institución, los cuales deben ser verificados antes con el antivirus, asegurando que no exista ninguna amenaza en el medio. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--|

**Parágrafo 1.** En la comisión de cualquiera de las faltas contempladas en el artículo 122 del Reglamento Interno de Trabajo, se podrá considerar falta grave en el momento en que se reincida en la misma, de acuerdo con la escala establecida para estos efectos o si causa perjuicios a la Institución.

**Parágrafo 2.** Cuando el colaborador cometa la falta por segunda o tercera vez, según sea el caso, se observa y entiende que existe mérito para terminar el contrato, como consecuencia de la comisión de una falta grave por sí mismo o porque está calificada como tal según el Reglamento, las políticas de la INSTITUCIÓN o por la ley.

#### 6. Faltas y sanciones disciplinarias al artículo 123 del Reglamento Interno de Trabajo.

| <b>Faltas</b><br><b>Artículo 123. Obligaciones respecto a la Protección de Datos y Propiedad Intelectual</b>                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>Primera vez</b>                                                               | <b>Segunda vez</b> | <b>Tercera vez</b> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|
| 1. Respetar la legislación en materia de protección de datos, las políticas de privacidad y de seguridad de la información que la INSTITUCIÓN ha implementado.                                                                                                                                                                                                | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | Falta grave        |                    |
| 2. Utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso única y exclusivamente para los fines relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales para con la INSTITUCIÓN.                                                                                                                                                           | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | Falta grave        |                    |
| 3. Cumplir con las medidas de seguridad que la INSTITUCIÓN haya implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, así como a no ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tenga acceso, ni tan siquiera para efectos de su conservación. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | Falta grave        |                    |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                  |             |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------|--|
| 4. Atender las disposiciones comprendidas en la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales de la INSTITUCIÓN.                                                                                                                                                           | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | Falta grave |  |
| 5. Guardar la máxima reserva y confidencialidad sobre las actividades laborales que desarrolle y respecto a cualquier información privilegiada a la que tenga acceso por razón de su cargo.                                                                                           | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | Falta grave |  |
| 6. No divulgar información confidencial, por ningún medio físico o electrónico, así como a no publicarla ni ponerla a disposición de terceros, a no ser que cuente con el consentimiento de la INSTITUCIÓN.                                                                           | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | Falta grave |  |
| 7. Entregar la información confidencial que tenga en su dominio, comprendida en archivos físicos o digitales, al momento de terminación del contrato que lo vincula con el EMPLEADOR, por lo cual se suscribirá un acta o constancia que acredite la transferencia de la información. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | Falta grave |  |
| 8. Entregar la información confidencial que tenga en su dominio, comprendida en archivos físicos o digitales, al momento que sea requerida por su jefe directo o por la INSTITUCIÓN.                                                                                                  | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | Falta grave |  |
| 9. Verificar que las obras sujeto de su liderazgo estén conforme a las normas que regulan la Propiedad Intelectual y Derechos de Autor, así como las específicas que la reglamentan en la INSTITUCIÓN.                                                                                | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | Falta grave |  |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                  |                                                                                  |                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 10. Cuando para el cumplimiento del objeto del contrato u obligaciones contractuales deba utilizar las obras de las cuales es titular de los derechos patrimoniales de autor de la Fundación Universitaria Católica del Norte, este solo podrá utilizarlas o usarlas para aquellos propósitos de sus funciones o de otra índole que suscriba con la INSTITUCIÓN y no podrá hacer uso de ellos en otros escenarios personales, profesionales, académicos o de otra naturaleza sin el consentimiento expreso del Representante Legal de la entidad y, además, si fuere procedente, deberá realizar las citas bibliográficas correspondientes conforme a las normatividad vigente. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | Falta grave                                                                      |                    |
| 11. El TRABAJADOR se asegurará de que siempre se incluya la declaración de protección de datos, confidencialidad y derecho de autor que le provea la INSTITUCIÓN, en cada mensaje electrónico que envíe mediante el uso de una cuenta electrónica asignada por la Institución, bien a través de la plataforma institucional o a través de un teléfono celular, IPAD o similares, y acepta que la omisión o el uso inapropiado de la información solo compromete su responsabilidad y no la responsabilidad institucional.                                                                                                                                                       | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por dos (2) meses. | <b>Falta grave</b> |
| 12. Apoyar los procesos y suscribir los documentos que resulten necesarios para formalizar la protección, transferencia, licenciamiento y/o explotación de los activos intangibles y creaciones generadas en cumplimiento de sus funciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | Falta grave                                                                      |                    |
| 13. Informar a la INSTITUCIÓN de cualquier conflicto de interés, real o potencial, que pueda ocasionarse relacionado con la propiedad intelectual.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | Falta grave                                                                      |                    |

**Parágrafo 1.** En la comisión de cualquiera de las faltas contempladas en el artículo 123 del Reglamento Interno de Trabajo, se podrá considerar falta grave en el momento en que se reincida en la misma, de acuerdo con la escala establecida para estos efectos o si causa perjuicios a la Institución.

**Parágrafo 2.** Cuando el colaborador cometa la falta por segunda o tercera vez, según sea el caso, se observa y entiende que existe mérito para terminar el contrato, como consecuencia de la comisión de una falta grave por sí mismo o porque está calificada como tal según el Reglamento, las políticas de la INSTITUCIÓN o por la ley.

7. Faltas y sanciones disciplinarias al artículo 38 literal b del Reglamento Interno de Trabajo. Las faltas a continuación relacionadas aplican para los TELETRABAJADORES en las diferentes modalidades y para los TRABAJADORES que transitoriamente desempeñen sus actividades laborales bajo el modelo de TRABAJO EN CASA.

| <b>Faltas<br/>Artículo 38. Literal b<br/>Obligaciones de las partes<br/>en seguridad y previsión de<br/>riesgos laborales</b>                                                                                                                                                                              | <b>Primera vez</b>                                                               | <b>Segunda vez</b>                                                               | <b>Tercera vez</b> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 1. Diligenciar el formato de auto reporte de Condiciones de Trabajo con el fin de determinar los peligros presentes en el lugar de trabajo, sobre los cuales el empleador implementará los correctivos necesarios con la asesoría de su Administradora de Riesgos Laborales (ARL).                         | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por dos (2) meses. | <b>Falta grave</b> |
| 2. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la INSTITUCIÓN y asistir periódicamente a los programas de promoción y prevención adelantados por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).                                              | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b>                                                               |                    |
| 3. Referente al teletrabajo, las obligaciones del TELETRABAJADOR en Riesgos Laborales y en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) son las definidas por la normatividad vigente de conformidad con el artículo 27 de la Ley 1562 de 2012 y los lineamientos institucionales. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b>                                                               |                    |
| 4. Procurar el cuidado integral de su salud, así como suministrar información a la INSTITUCIÓN clara, veraz y completa sobre su estado de salud física o mental que afecte o pueda afectar su capacidad para trabajar.                                                                                     | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b>                                                               |                    |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                  |                    |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--|
| 5. Participar en las actividades de prevención y promoción de los riesgos laborales organizados por la INSTITUCIÓN a través de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo, o como vigías ocupacionales correspondientes, y participar en actividades virtuales de promoción de la salud y prevención de la INSTITUCIÓN o la Administradora de Riesgos Laborales, cumpliendo con las obligaciones establecidas en la legislación del Sistema General de Riesgos Laborales. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |  |
| 6. Participar en las actividades de prevención de los riesgos laborales a través de los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo, o como vigías ocupacionales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |  |
| 7. Reportar los accidentes e incidentes o amenaza de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo con la legislación vigente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |  |
| 8. En general, cumplir con todas las obligaciones establecidas en el artículo 22 del Decreto 1295 de 1994, el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015 y demás normas vigentes en la materia.                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |  |
| 9. Cumplir eficientemente con las actividades y metas establecidas, presentando los reportes e informes que se le requieran y manejando con responsabilidad la información a su cargo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |  |
| 10. Atender las instrucciones respecto al uso y apropiación de tecnologías de la información y las comunicaciones, así como respecto a la seguridad digital efectuadas por EL EMPLEADOR.                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |  |
| 11. Restituir los equipos y herramientas de trabajo entregados por EL EMPLEADOR para el desempeño de sus labores, en el estado en que fueron recibidos, salvo el deterioro por el uso normal de los mismos.                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |  |

|                                                                                                                                                |                                                                                  |                    |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--|
| 12. Cumplir con las mismas actividades y resultados que se realizan de manera presencial, con la calidad y oportunidad esperada.               | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |  |
| 13. Participar en las capacitaciones que se requieran para el correcto desempeño de su labor, las cuales se podrán realizar de manera virtual. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |  |
| 14. Participar en las sesiones y actividades de bienestar, capacitación e incentivos desarrolladas por la institución.                         | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |  |
| 15. El TELETRABAJADOR se compromete a recibir la visita domiciliaria del EMPLEADOR para verificar su puesto de trabajo.                        | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b> |  |

**Parágrafo 1.** En la comisión de cualquiera de las faltas contempladas en el artículo 38 literal b del Reglamento Interno de Trabajo, se podrá considerar falta grave en el momento en que se reincida en la misma, de acuerdo con la escala establecida para estos efectos o si causa perjuicios a la Institución.

**Parágrafo 2.** Cuando el colaborador cometa la falta por segunda o tercera vez, según sea el caso, se observa y entiende que existe mérito para terminar el contrato, como consecuencia de la comisión de una falta grave por sí mismo o porque está calificada como tal según el Reglamento, las políticas de la INSTITUCIÓN o por la ley.

8. Las faltas y sanciones disciplinarias a continuación relacionadas aplican para los TELETRABAJADORES en las diferentes modalidades y para los TRABAJADORES que transitoriamente desempeñen sus actividades laborales bajo el modelo de TRABAJO EN CASA.

| <b>Faltas</b><br><b>Artículo 54. Obligaciones</b><br><b>generales del TELETRABAJADOR</b><br><b>/ Trabajo en casa</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>Primera vez</b>                                                               | <b>Segunda vez</b>                                                               | <b>Tercera vez</b> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 1. Participar de las reuniones, actividades, eventos y demás que sean convocados por su dependencia o por la INSTITUCIÓN de forma presencial, si el término de la distancia y la localidad lo permite.                                                                                                                                                                                                            | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b>                                                               |                    |
| 2. Reportar al jefe inmediato y a la Coordinación General de Gestión Humana y Teletrabajo o Rectoría las ausencias por enfermedad, permisos personales o diligencias relacionadas con el desempeño del trabajo en la INSTITUCIÓN, lo anterior en respuesta a la normatividad vigente de las administradoras de riesgos laborales (ARL). Entiéndase una ausencia no reportada como abandono del puesto de trabajo. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por dos (2) meses. | <b>Falta grave</b> |
| 3. Reportar los desplazamientos que con causa u ocasión del trabajo le sean asignados o debiere realizar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>Falta leve</b><br>Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. | <b>Falta grave</b>                                                               |                    |

**Parágrafo 1.** en la comisión de cualquiera de las faltas contempladas para los TELETRABAJADORES en las diferentes modalidades y para los TRABAJADORES que transitoriamente desempeñen sus actividades laborales bajo el modelo de TRABAJO EN CASA, se podrá considerar falta grave en el momento en que se reincida en la misma, de acuerdo con la escala establecida para estos efectos o si causa perjuicios a la Institución.

**Parágrafo 2.** Cuando el colaborador cometa la falta por segunda o tercera vez, según sea el caso, se observa y entiende que existe mérito para terminar el contrato, como consecuencia de la comisión de una falta grave por sí mismo o porque está calificada como tal según el Reglamento, las políticas de la INSTITUCIÓN o por la ley.

9. Se establecen como faltas leves y se señala su sanción a las siguientes:

| Faltas leves                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Primera vez                                           | Segunda vez                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| 1. El retardo hasta por quince (15) minutos en la hora de entrada sin excusa suficiente implica por primera vez llamada de atención; por segunda vez, suspensión en el contrato de trabajo por un (1) día; por tercera vez, suspensión en el trabajo por tres (3) días y por cuarta vez, suspensión en el trabajo por cinco (5) días. | Suspensión del contrato de trabajo por tres (3) días. | Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. |
| 2. La falta al trabajo durante el día o el turno correspondiente sin excusa suficiente.                                                                                                                                                                                                                                               | Suspensión del contrato de trabajo por tres (3) días. | Suspensión del contrato de trabajo hasta por ocho (8) días. |

**DÉCIMO CUARTO. REGISTROS.** Con el objetivo de llevar trazabilidad e indicadores de los incumplimientos al reglamento interno de trabajo, se llevará base de datos donde se relacionen los datos de los colaboradores infractores al Reglamento Interno de Trabajo, el motivo de incumplimiento, la decisión del proceso disciplinario.

**DÉCIMO QUINTO. PLAZO DE VALIDEZ.** Este procedimiento es vigente a partir de la fecha de su aprobación, debiendo ser revisado cada vez que se requiera y cada que se surta modificación o actualización al Reglamento Interno de Trabajo.

Este Procedimiento Disciplinario Sancionatorio fue diseñado y aprobado por la Coordinación General de Gestión Humana y Teletrabajo.

Para su constancia se firma el 15 de diciembre 2023, entra a regir a partir de su socialización y deroga otras disposiciones que contravengan las promulgadas en este procedimiento.



# Católica del Norte

## Fundación Universitaria

**ANEXO ACUERDO 10 DE 2023**

# **PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO SANCIONATORIO**

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE



[www.ucn.edu.co](http://www.ucn.edu.co)



PBX:(057) 604 605 15 35



[info@ucn.edu.co](mailto:info@ucn.edu.co)